

DECRETO No. 571-14

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COGESTORES MUNICIPALES – RED UNIDOS- APERTURA DE URNAS.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (E), en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que LA Coordinadora General de la Red Unidos MCR 30, en comunicación de fecha 28 de julio de 2014 dirigida al Alcalde de Pereira indica:

“Ref: Selección de Cogestores Municipales RED UNIDOS.

2Como es de su conocimiento en la Red para la Superación de la Pobreza Extrema UNIDOS, existe un procedimiento de selección de los cogestores sociales para laborar en cada municipio.

En el municipio de Pereira en aras de los procedimientos que se deben efectuar para tal fin, le comunico en mi condición de Coordinadora General de la Red Unidos de la microrregión 030, que la apertura de las urnas para efectuar dicho procedimiento en este municipio, se tiene programada para el día martes 29 de julio de 2014 a las 8:00 am, junto con el debido COMITÉ DE CONVOCATORIA, conformado por el señor alcalde o su delegado (en caso de delegación debe ser por escrito) por el Personero Municipal y por esta Coordinación en el lugar que acordemos para tal fin. De igual manera se le informa que dicha urna permanecerá abierta al público durante los cinco días hábiles siguientes es decir se cerrará el día lunes 4 de agosto de 2014 a las 5:00 p.m.

Que el primer inciso del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.”

Que por razones del servicio y para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar en la doctora ANGELA MARÍA MARULANDA QUINTERO, actual Subsecretaria Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, la asistencia y participación en representación del Alcalde de Pereira en el Proceso de Selección de Cogestores Municipales RED UNIDOS – Apertura de Urnas, programado para el día 29 de julio de 2014 a las 8:00 a.m.

Por lo antes expuesto;

DECRETA

ARTICULO 1º: Delegar en la doctora ANGELA MARÍA MARULANDA QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 42106157, actual Subsecretaria Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social y



